

ESTADO No. 025

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 14 de febrero de 2022**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO CONCESIÓN	ICQ-09002X	GABRIEL MONTROYA DE VIVERO	11-02-2022	171	Una vez verificado el expediente digital del título minero Nro. ICQ-09002X, se realizan los siguientes, Aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARCAR No. 159 del 09 de febrero de 2022. 2. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
2.	CONTRATO CONCESIÓN	ICS-09431	JOAQUIN EMILIO URIBE, MANFRY RAMON SOGAMOSO,	11-02-2022	172	Una vez verificado el expediente digital del título minero Nro. ICS-09431, se realizan los siguientes, Aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: APROBACIONES 1. APROBAR la Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No.12-43-101003207, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 30 de diciembre de 2020 hasta el 30 de diciembre de 2021, con valor asegurado de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000).

OFELIA ROJAS,
EDGAR BELTRAN
MORENO,
MAURICIO JOYA,
YESID BELTRAN
MORENO

2. APROBAR el Formato Básico Minero Anual de 2012, 2013, 2014 y 2015.
3. APROBAR los Formato Básico Minero Anual de 2012, 2013, 2014 y 2015.

REQUERIMIENTOS

1. REQUERIR. Al titular minero bajo Causal de Caducidad, de conformidad con el artículo 112 literal f) de la Ley 685 de 2001, para que allegue la Póliza Minero Ambiental, ya que esta se encuentra vencida desde el 30 de diciembre de 2021, y debe ser asegurada por un valor de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 1.500.000) teniendo en cuenta la especificaciones indicada en el ítems 2.2., de acuerdo a la recomendado en el Concepto Técnico No. 160 del 09 de febrero de 2022, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (15) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 288 de la ley 685 de 2.001.
2. REQUERIR. Al titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue la presentación de los Formatos Básicos Mineros anuales correspondiente al año 2019 y 2020, a través de la Plataforma de Anna Minería, de acuerdo a lo recomendado en el Concepto técnico No. 160 del 09 de febrero de 2022, para lo cual se le concede un término improrrogable de Treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.
3. REQUERIR. Al titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue la presentación de los Formatos Básicos Mineros Anuales correspondiente al año 2019 y 2020, a través de la Plataforma de Anna Minería, de acuerdo a lo recomendado en el Concepto técnico No. 160 del 09 de febrero de 2022, para lo cual se le concede un término improrrogable de Treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.
4. REQUERIR. Al titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 115 de

la ley 685 de 2001, para que allegue la presentación de los Formatos Básicos Mineros Anuales correspondiente al año 2021, a través de la Plataforma de Anna Minería, de acuerdo a lo recomendado en el Concepto técnico No. 160 del 09 de febrero de 2022, para lo cual se le concede un término improrrogable de Treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.

5. REQUERIR. Al titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue la presentación del Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al tercer (III) cuarto (IV) trimestre de 2020, de acuerdo a lo recomendado en el Concepto técnico No. 160 del 09 de febrero de 2022, para lo cual se le concede un término improrrogable de Treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.

6. REQUERIR. Al titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue la presentación del Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2021, de acuerdo a lo recomendado en el Concepto técnico No. 160 del 09 de febrero de 2022, para lo cual se le concede un término improrrogable de Treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

1. INFORMAR al titular minero, que mediante Auto Nro. Auto 181 del 17 de diciembre del 2013, auto Nro. 249 del 13 de agosto de 2020, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa y/o caducidad a la fecha se evidencia el no cumplimiento de los mismos, por lo tanto, la Autoridad Minera en su oportunidad, se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.

2. INFORMAR al titular minero que su solicitud allegada mediante radicado No.

						20195500866862 de 23 de julio de 2019, está siendo objeto de estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería – ANM, con la finalidad de emitir el acto administrativo a que haya lugar.
						3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARCAR No. 160 del 09 de febrero de 2022.
						4. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.

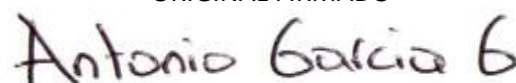
HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 14 de febrero de 2022**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO



ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA

PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA